



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 006-2011-IPD-TOP SPORT

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LAS TRIBUNAS NORTE Y SUR DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

RÉGIMEN ESPECIAL N° 03-IPD-2011

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 006-2011-IPD-TOP SPORT, “Contrato para el suministro e instalación de butacas para las tribunas Norte y Sur del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. con RUC N° 20330813670, con domicilio legal en la Av. Primavera N° 123, Surco, representada por su Gerente General Jaime Yzaga Tori, identificado con DNI N° 09300045, con poder inscrito en la partida registral N° 01609785, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

Con fecha 26 de enero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 006-2011-IPD-TOP SPORT con la finalidad de suministrar e instalar butacas para las tribunas Norte y Sur del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 1 484 450,00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.

Con la Primera Adenda al contrato original, de fecha 27 de julio, se formalizó la modificación contractual derivada de la Resolución N° 547-2011-P/IPD, por la cual se otorgó a EL CONTRATISTA el Adicional N° 01, por el monto de S/. 15 087,50 (Quince Mil Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles), estableciéndose como monto contractual vigente la suma de S/. 1'499,537.50 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete y 50/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.

JAIME YZAGA TORI

Gerente General





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

1.3 .Mediante las Resoluciones N° 445-2011-P/IPD, de fecha 21 de junio de 2011 y N° 560-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011, se otorgaron a favor de EL CONTRATISTA las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, por 20 (Veinte) días calendario y 17 (Diecisiete) días calendario, respectivamente, determinándose como fecha de conclusión del contrato el 22 de julio de 2011.

Segundo.- OBJETO

2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, dispuestas por las Resoluciones N° 445-2011-P/IPD, de fecha 21 de junio de 2011 y N° 560-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, del Contrato N° 006-2011-IPD-TOP SPORT, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”

El plazo para el suministro e instalación de butacas para las tribunas Norte y Sur del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, es de 157 (Ciento Cincuenta y Siete) días calendario, computados a partir del día hábil siguiente de entregado el adelanto directo del 30% del monto contractual.

Cuarto.- AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

4.1 EL CONTRATISTA deberá prorrogar el plazo de vigencia de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo a las ampliaciones de plazo otorgadas.

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 5 días del mes de septiembre de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.
JAIME YZAGATORI
Gerente General

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.
.....
JAIME YZAGATORI
Gerente General

